

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de junio de 1984.

La Alcalde,

EDICTO

2415

Por don Angel Oloquia Gonzalez actuando en nombre de don Victor Soldevilla Eguizabal y en el suyo propio se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de Cultivo de Champinon, con emplazamiento en DELHUSA, Parcela 226, Poligono 3º

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de julio de 1984.

La Alcalde,

EDICTO

2360

Por doña María Jiménez Martínez actuando en su propio nombre se ha solicitado legalizar por carecer de Licencia Municipal la actividad de amacen de manipulación de productos hortofrutícolas en cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Poligono "La Azucarera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 28 de junio de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

EDICTO

2420

Formados y aprobados por este Ayuntamiento quedan expuestos al público para su examen y reclamaciones por el periodo reglamentario los documentos que a continuación se relacionan:

1.— Padrón de vehículos de motor para el año actual de 1984.

2.— Padrón de Tasa Municipal por suministro de aguas a domicilio del año 1984.

ORDENANZAS REFORMADAS

—De circulación de vehículos de motor.

--De Tasa Municipal de suministro de aguas a domicilio.

--De Contribuciones Especiales

De Tasa por servicios del Cementerio.

Munilla, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

EDICTO

2263

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	1.030.200
2	Compra de bienes corr. y de serv.	1.795.997
4	Transferencias corrientes	133.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.508.973
9	Variación de pasivos financieros	708.358
TOTAL		10.226.518

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	741.662
2	Impuestos indirectos	700.000
3	Tasas y otros ingresos	5.718.921
4	Transferencias corrientes	1.350.632
5	Ingresos patrimoniales	215.300
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL		10.226.518

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 1º de la Ley 40/81 de 23 de octubre, y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Zarrazón, a 22 de junio de 1984.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vaya de Hoy 2



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500